

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELA LORENA BOCANEGRA BAQUERO
Demandado: MAURICIO FORERO MARTINEZ
Radicado: 500013110002-2019-00111-00
CGP: 14 de junio de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de julio de 2019. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Téngase por notificada y por contestada la demanda en debida forma por el ejecutado MAURICIO FORERO MARTINEZ, quien estando dentro del término del traslado otorgado mediante auto del 10 de abril del 2019, presentó a través de apoderado, proponiendo excepción de pago parcial o total de la obligación; consecuente con lo anterior, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Se reconoce al abogado CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA, en calidad de apoderado judicial del ejecutado MAURICIO FORERO MARTINEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO